



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **10 de noviembre de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando, que se encuentra pendiente de notificar a la vinculada.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Carlos Enrique Orozco Cobo
Demandado	Colpensiones Protección S.A
Vinculada	Icollantas S.A
Radicación n°	76 001 31 05 015 2019 00407 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 2372

Cali, diez (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que a la fecha la parte demandante no ha efectuado tramite de notificación a la sociedad **Icollantas S.A**, se ordenará por la secretaria de este Despacho realizar la notificación de conformidad a la ley 2213 de 2022, ello con el fin de continuar con el tramite normal del proceso.

Igualmente, se requerirá por **tercera vez** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este previsto la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que allegue certificación de traslado al actor, precisando a cuáles administradoras del RAIS se han realizado traslados de aportes al actor y definiendo cual fue la entidad primigenia a la cual trasladó en primera oportunidad los aportes del actor, igualmente

se requiere que allegue la historia laboral y el expediente administrativo debidamente actualizado, del demandante.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Por secretaria** ordénese la notificación de la vinculada Icollantas S.A, dadas las razones que anteceden.
- 2. Requerir por tercera vez** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este previsto la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que allegue certificación de traslado al actor, precisando a cuáles administradoras del RAIS se han realizado traslados de aportes al actor y definiendo cual fue la entidad primigenia a la cual trasladó en primera oportunidad los aportes del actor, igualmente se requiere que allegue la historia laboral y el expediente administrativo debidamente actualizado, del demandante.

Notifíquese y cúmplase



Juan Carlos Valbuena Gutiérrez
JUEZ

KVOM

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **14/11/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria